Ayuntamo

Lo La sala de ayuntamo de los veinte y quatro de esta
villa y sus diputados de mano de mi escrivano de
Cabildo y regimo de la dicha villa por
ante mi escrivano de Cabildo y testigos
yuso escriptos se juntaron a cabildo
y ayuntamo segun que lo han de uso y costumbre

Alcalde Pedro Gonçalez de Zamudio Alcalde
Gonçalez de Zamudio Alcalde
Alcalde Gonçalez de Ximenez — Alcalde Gonçalez de Ximenez
Juan Alcalde
Don Juan de Mena
Juan Gonçalez de Torrejon

Lo Pedro — Leyose una carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Alcalde Juan — Leyose otra carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Lo Pedro — Leyose una carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Ayuntamo

Alcalde Juan de Ayala
Juan de Ayala
Juan de Mena
Juan Gonçalez de Torrejon

Lo Pedro — Leyose una carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Alcalde Juan — Leyose otra carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Lo Pedro — Leyose una carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara

Ayuntamo

Alcalde Juan de Ayala
Juan de Ayala
Juan de Mena
Juan Gonçalez de Torrejon

Lo Pedro — Leyose una carta de Su Alteza firmada de su nombre
y sellada con su sello real por la qual
Su Alteza mando que esta villa
y los otros sus subditos y naturales
guarden y cumplan las cartas y
provisiones que Su Alteza ha dado
y diere a Juan de Ayala y a Pero
Gonçalez de Ayala Regidores desta
villa en razon de la renta de
la Alcabala del viento y de las
tercias de los pueblos de la
Merindad de Allende Rio Ebro
y Rioja segun mas largamente
en las dichas cartas se contiene
y declara